



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA (CNE) POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SAN SALVADOR, FEBREO DE 2014

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Aspectos generales	1
1.1 Antecedentes de la entidad	1
1.2 Información presupuestaria	1
1.3 Objetivos de la auditoría	2
1.4 Alcance de la auditoría	3
1.5 Resumen de los resultados de la auditoría	3
1.6 Comentarios de la administración	4
1.7 Comentarios de los Auditores sobre los comentarios de la Administración	4
2. Aspectos financieros	5
2.1 Dictamen de los Auditores	5
2.2 Información financiera examinada	6
3. Aspectos de control interno	7
3.1 Informe de los Auditores	7
4. Aspectos sobre cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables	9
4.1 Informe de los Auditores	9
5. Análisis de informes de auditoría interna y de firmas privadas de auditoría	10
6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	10
7. Recomendaciones de Auditoría	10

Señores

Junta Directiva

Consejo Nacional de Energía (CNE)

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 195 de la Constitución de la República y Art. 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros preparados por el Consejo Nacional de Energía (CNE), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete y Orden de Trabajo No.59/2013 de fecha 04 de noviembre de 2013.

1. ASPECTOS GENERALES**1.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

El Consejo Nacional de Energía (CNE) es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, presupuestaria y técnica para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulan en su Ley de creación, es la autoridad superior, rectora y normativa en materia de política energética, se relaciona con el Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Economía.

1.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto con el cual operó la Entidad durante el período de enero a diciembre de 2012, presenta las siguientes asignaciones de fondos, así:

CODIGO	INGRESOS	PRESUPUESTADO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
16	Transferencias Corrientes	\$1,316,480.00	\$ 1,310,004.65	\$6,475.35
	Total rubro de ingresos	\$1,316,480.00	\$1,310,004.65	\$6,475.35
CODIGO	EGRESOS	PRESUPUESTADO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51	Remuneraciones	\$929,403.00	\$929,401.79	\$1.21
54	Adquisiciones de bienes y servicios	\$286,137.00	\$279,885.85	\$ 6,251.15
55	Gastos financieros	\$31,471.00	\$ 31,377.43	\$93.57
61	Inversiones en activos fijos	\$69,469.00	\$69,339.58	\$129.42
	Total rubro de egresos	\$1,316,480.00	\$1,310,004.65	\$ 6,475.35

El Estado de Rendimiento Económico por el período 2012, presenta los ingresos y gastos siguientes:

CODIGO	INGRESOS	PERÍODO 2012
85	Ingresos de Gestión	\$1,978,067.89
856	Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	\$1,310,004.65
859	Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$63.24
83	Gastos de Gestión	\$1,978,067.89
833	Gastos en Personal	\$929,401.79
834	Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$282,293.84
835	Gastos en Bienes Capitalizables	\$6,578.94
836	Gastos Financieros y Otros	\$31,377.43
838	Costos de Venta y Cargos Calculados	\$66,027.51
839	Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$63.24
	Subtotal Gastos de Gestión	\$1,648,900.28
	Resultados del Ejercicio	\$329,167.61
	Total Gastos de Gestión	\$1,978,067.89

1.3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.3.1 Objetivo General

Realizar auditoría a los estados financieros emitidos por el Consejo Nacional de Energía (CNE), relativos al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3.2 Objetivos Específicos

1.3.2.1 Emitir un informe que contenga nuestra opinión sobre si el estado de situación financiera, de rendimiento económico, de flujo de fondos y de ejecución presupuestaria, emitidos por el Consejo Nacional de Energía (CNE), presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos percibidos y los gastos incurridos, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.

1.3.2.2 Evaluar y obtener suficiente entendimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad y emitir el correspondiente informe.

1.3.2.3 Determinar si la entidad cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes y regulaciones aplicables e informar de los resultados.

1.3.2.4 Evaluar los resultados de los informes de auditoría interna y externa relativos al período auditado, así como dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.4 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestro trabajo consistió en examinar las cifras que conforman los estados financieros preparados por el Consejo Nacional de Energía (CNE), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, revisando las operaciones y documentación de soporte, verificando la correcta contabilización de los hechos económicos y la legalidad de los procesos de autorización, de acuerdo a muestra seleccionada, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.5 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoría obtuvimos los siguientes resultados:

1.5.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN

Dictamen Limpio.

1.5.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No se reportan hallazgos de auditoría sobre aspectos financieros.

1.5.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No se reportan hallazgos de auditoría sobre aspectos de control interno.

1.5.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

No se reportan hallazgos de auditoría sobre aspectos de cumplimiento legal.

1.5.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Se revisaron informes de auditoría interna y externa relativos al período auditado, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, constatando que éstos no presentan condiciones reportables que ameriten ser incorporadas al presente informe.

Para el período auditado la entidad contrató los servicios de la firma privada de auditoría "BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C. V.", Auditores y Consultores Externos, quien emitió un dictamen limpio y no presenta hallazgos ni recomendaciones que ameriten ser incorporadas al presente informe.

1.5.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Con el propósito de ejecutar el seguimiento, se revisó el Informe de Auditoría Financiera practicada por la Corte de Cuentas de la República, relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, confirmando que no presenta recomendaciones.

1.6 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración fue informada de las deficiencias identificadas durante el desarrollo de esta auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencia relacionados con las condiciones señaladas, incorporando dichos resultados en Carta a la Gerencia REF-DA7-130-2014 de fecha 24 de febrero de 2014.

1.7 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES SOBRE LOS COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Luego de analizar las respuestas y documentación proporcionadas por la Administración, se confirmó una deficiencia la cual de acuerdo con el análisis efectuado se presenta en Carta a la Gerencia ya relacionada en este informe.

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores

Junta Directiva

Consejo Nacional de Energía (CNE)

Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de Energía (CNE), correspondientes al período del 1 de enero al 31 diciembre de 2012. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a la auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Energía (CNE), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 24 de febrero de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Sistemática



2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, es la siguiente:

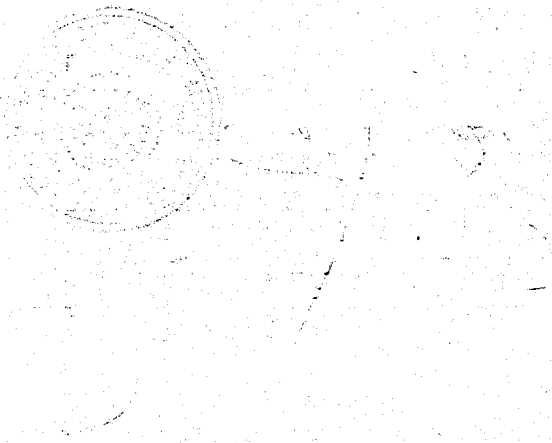
Estado de Situación Financiera

Estado de Rendimiento Económico

Estado de Flujo de Fondos

Estado de Ejecución Presupuestaria

Y sus correspondientes notas explicativas.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Junta Directiva

Consejo Nacional de Energía (CNE)

Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de Energía (CNE), por el período del 1 de enero al 31 diciembre de 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Consejo Nacional de Energía (CNE), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Consejo Nacional de Energía (CNE), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria. En esta auditoría, no identificamos condiciones reportables importantes relacionadas con el Sistema de Control Interno.

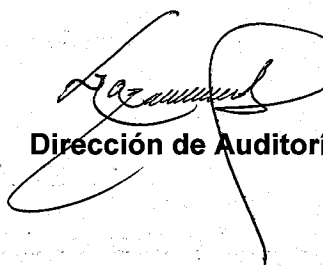
Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales por tratarse de asuntos menores, se han comunicado a la Administración del Consejo Nacional de Energía (CNE) en Carta de Gerencia de fecha 24 de febrero de 2014.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 24 de febrero de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Junta Directiva

Consejo Nacional de Energía (CNE)

Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de Energía (CNE), por el período del 1 de enero al 31 diciembre de 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Consejo Nacional de Energía (CNE), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Consejo Nacional de Energía (CNE), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer el Consejo Nacional de Energía (CNE), no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 24 de febrero de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Sistemática



5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Se revisaron informes de auditoría interna y externa relativos al período auditado, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, constatando que éstos no presentan condiciones reportables que ameriten ser incorporadas al presente informe. Para el período auditado la entidad contrató los servicios de la firma privada de auditoría "BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C. V.", Auditores y Consultores Externos, quien emitió un dictamen limpio y no presenta hallazgos ni recomendaciones que ameriten ser incorporadas al presente informe.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se revisó el Informe de Auditoría Financiera practicada por la Corte de Cuentas de la República, relativa al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, confirmando que no presenta recomendaciones.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Recomendación No.1

Recomendamos a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Energía (CNE) que por medio de su Director Ejecutivo, se asegure que la Directora de Finanzas y Administración ordene a la Técnico Administrativo asignada que en el control de distribución de combustible, se incluya el número de placas del vehículo en el que se usará el combustible, el nombre y la firma de la persona que recibe el combustible, la cantidad de combustible que recibe, la misión para la que utilizará, la numeración correlativa de las ordenes de suministro y la fecha en que se recibe el combustible.

Recomendación No.2

Recomendamos a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Energía (CNE) que por medio de su Director Ejecutivo, se asegure que la Directora de Finanzas y Administración realice los procedimientos requeridos por la normativa técnica aprobada para el descargo de bienes muebles inservibles que aún se encuentran registrados y formando parte de los activos fijos de la entidad o registrados en el inventario administrativo de bienes con valor menor de \$600.00.

San Salvador, 24 de febrero de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete

